

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER**CVE-2021-1860** *Notificación de sentencia 68/2021 en procedimiento de despidos/ceses en general 632/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000632/2020 a instancia de SILVIA MARÍA TORRE QUINTANA frente a SANTANDER VARGAS 47 S. L. y MINISTERIO FISCAL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 25 de febrero de 2021, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña SILVIA MARÍA TORRE QUINTANA contra SANTANDER VARGAS 47 S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 18-9-2020, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a la demandante con la cantidad de 990,99 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034063220 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SANTANDER VARGAS 47 S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/1860

CVE-2021-1860